

POLICÍA LOCAL ASTURIAS

REQUISITOS

Para poder tomar parte en el proceso selectivo de acceso en la categoría de Agente, Escala básica, de los Cuerpos de Policía Local, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a)** Tener la nacionalidad española.
- b)** Tener la edad mínima de dieciocho años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa legalmente establecida.
- c)** Estar en posesión del Título de Bachiller o Técnico o equivalente o estar en condiciones de obtener las anteriores titulaciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entiende que se está en condiciones de obtenerlas cuando, en el plazo de presentación de instancias se hayan superado los correspondientes planes de estudio o pruebas que permitan acceder a las mencionadas titulaciones o enseñanzas y se hayan abonado las tasas para la expedición del título, si fueran necesarias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d)** Tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres y poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias de las plazas convocadas.
- e)** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- f)** Estar en posesión de los permisos de conducción A y B o sus equivalentes.
- g)** Poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo a desarrollar, para realizar las pruebas físicas de la fase de oposición y para obtener la calificación de apto en el reconocimiento médico.
- h)** Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración responsable, según el modelo que se apruebe en las bases de la convocatoria.
- i)** Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

j) Acreditación de abono de las tasas en concepto de derechos de examen, salvo que concurra causa de exención acreditada.

EXCLUSIONES MÉDICAS

A. Antropometría:

1. La talla del opositor será como mínimo de 1,65 metros los varones y 1,60 metros las mujeres.
2. La dinamometría de prensión manual superará las cifras de 30 (mano dominante), 25 (mano no dominante), divisiones de la escala inferior en los varones y 25 y 20 respectivamente en las mujeres.

B. Enfermedades generales:

3. Anomalías genéticas o del desarrollo que produzcan alteraciones morfológicas y/o funcionales que incapaciten el desarrollo de las funciones propias del cargo.
4. Enfermedades, infecciones, procesos inflamatorios, intoxicaciones, neoplasias o alteraciones del metabolismo de evolución crónica o que no sean susceptibles de tratamiento a corto plazo y con secuelas incompatibles con el desarrollo de las funciones.

C. Aparato locomotor:

5. Atrofias, distrofias, alteraciones del alineamiento de tronco y extremidades que superen los valores fisiológicos de las curvaturas (cifosis, lordosis, varo valgo, recurvatum), si limitan la capacidad funcional del/la opositor/a o puedan producir lesiones a corto plazo.
6. Acortamiento de una extremidad inferior de más de 3 cm que produzca cojera o asimetría a nivel de la articulación de la cadera.
7. Mutilación total de un pulgar, o parcial si dificulta la prehensión.
8. Pérdida de la falange distal del dedo índice de la mano dominante.
9. Pérdida de uno de los tres primeros dedos de cualquier mano, excepto el anular de la mano derecha si es zurdo y de la mano izquierda si es diestro.
10. Pérdida de una falange distal y media de dos dedos de la misma mano.
11. Pérdida del primer dedo de un pie.
12. Pérdida de dos dedos de un mismo pie.

13. Secciones, roturas, anomalías y atrofas tendinosas o musculares, así como retracciones aponeuróticas o cicatrices que incapaciten o disminuyan la función de un miembro.

14. Luxaciones recidivantes (rótula, hombro, etc.).

15. Lesiones articulares (degenerativas, inestabilidades, inflamatorias, infecciones, traumáticas...) que incapaciten o disminuyan la función de la misma o bien que lo puedan hacer a corto plazo.

16. Tortícolis congénita miógena y ósea no corregible o sin secuelas.

17. Espondilolisis, espondilolistesis, espondilitis anquilopoyética.

18. Espina bífida sintomática en la actualidad.

19. Escoliosis patológica.

20. Alteraciones del disco intervertebral que no sea susceptible de tratamiento y que éste no cree problemas para el desarrollo de la función policial.

D. Metabolismo y endocrinología.

21. Disfunción glandular que no sea susceptible de tratamiento a corto plazo y/o cuyo tratamiento impida el normal desarrollo de la función policial.

22. Diabetes según evidencia científica en el momento de la convocatoria, sujeto al dictamen del órgano facultativo correspondiente y sin perjuicio de la superación de las pruebas selectivas en cada caso.

E. Aparato cardiovascular.

23. Hipertensión arterial sistemática por: sistólica superior a 150 o diastólica superior a 90 mm Hg en tres tomas en días sucesivos en períodos de 15 días sin tratamiento farmacológico.

24. Hipotensión inferior a (95-50), en tres tomas en días sucesivos en períodos de 15 días.

25. Historia de pérdida de conciencia en más de dos ocasiones, de etiología desconocida.

26. Cardiopatías y anomalías de grandes vasos, valvulopatías que disminuyan la capacidad cardiovascular del opositor.

27. Alteraciones del ritmo excepto arritmia sinusal y extrasístoles ocasionales.

28. Bloqueos de conducción excepto los de primer grado y de rama derecha, una vez descartada patología.

29. Cardiopatía isquémica.

30. Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de evolución crónica o que alteren la función cardiovascular.

31. Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.

32. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de éstasis, alteraciones tróficas o dilataciones varicosas llamativas; secuelas postromboflebíticas. No susceptibles de tratamiento.

F. Aparato respiratorio:

33. La capacidad vital obtenida en espirómetro deberá superar los 3,5 litros en los varones y los 3 litros en las mujeres, así como un índice de Tiffenau superior al 75%.

34. Bronconeumopatías obstructivas, restrictivas o mixtas, así como neumonectomías, lobectomías o segmentectomías o ausencias o agenesias de estas estructuras, que limiten la capacidad funcional del pulmón.

35. Neumotórax espontánea en más de una ocasión.

G. Aparato digestivo.

36. Hepatopatías crónicas en cualquier estado evolutivo.

37. Herniaciones de la pared abdominal no corregibles.

38. Encopresis.

39. Colitis crónica (colitis ulcerosa, granulomatosa, etc.).

40. Aquellas enfermedades (ulcerosa, inflamatoria, infecciosa) de evolución crónica y que puedan producir limitaciones en el desarrollo de la función policial a pesar del tratamiento aplicado.

H. Piel y faneras.

41. Todas aquellas lesiones, así como enfermedad de la piel que sean persistentes o recidivantes, deformantes o invalidantes que puedan entorpecer la relación interprofesional.

I. Aparato urinario:

42. Malformaciones congénitas, infecciones, toxicidades, litiasis que alteren el funcionamiento renal y que no siendo corregibles con tratamiento limitan el desarrollo de la función policial.

43. Nefrectomía previa y riñón único funcionante.

44. Eneuresis persistente en la actualidad.

J. Aparato genital:

45. Disgenesias. Hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos en ambos sexos, así como el pseudohermafroditismo y el testículo feminizante en los varones siempre que causen problemas de salud.

46. Prolapsos genitales no corregibles en la mujer.

47. Hidrocele y varicocele no corregibles en el hombre.

K. Sangre y órganos hematopoyéticos:

48. Leucosis, enfermedades linfoproliferativas y neoplasias eritroides.

49. Diátesis hemorrágicas patológicas.

50. Síndrome de deficiencia inmunitaria.

L. Aparato visual:

51. Agudeza visual: deberá ser superior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos sin corrección.

52. Albinismo.

53. Glaucoma crónico no susceptible de tratamiento.

54. Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular que causen estrabismo con diplopia u otras alteraciones visuales.

55. Daltonismo.

56. Aquellas enfermedades del ojo y anejos que puedan tener una evolución crónica y limiten la agudeza visual.

M. Reconocimiento otorrinolaringológico:

57. Capacidad auditiva: Deberá ser superior al 75% de lo normal en ambos oídos, previa determinación audiométrica.

58. Disfonía y tartamudez manifiestas.

59. Aquellas manifestaciones o enfermedades que pese al tratamiento alteren la capacidad auditiva hasta los valores reseñados anteriormente.

N. Sistema nervioso:

60. Alteraciones del equilibrio, marcha y coordinación psicomotriz que impida el normal desarrollo de la función policial.

61. Síndrome vertiginoso de cualquier etiología persistente.

62. Epilepsia en cualquiera de sus formas. Cuadros convulsivos de cualquier etiología.

63. Neuropatías periféricas parciales o totales que alteren la sensibilidad o movilidad corporal de forma manifiesta.

O. Reconocimiento psiquiátrico:

64. Cociente intelectual inferior al establecido como límite inferior a la normalidad.

65. Alteraciones patológicas de la personalidad.

66. Alcoholismo y otras drogodependencias.

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

1. Velocidad: 100 metros.

2. Potencia tren inferior: Salto a pies juntos.

3. Potencia tren superior: Lanzamiento de balón medicinal.

4. Resistencia: Carrera de 2.000 metros.

5. Natación: 100 metros.

1. Velocidad: 100 m.

Posición Inicial: El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la misma de pie o agachado, sin tacos de salida.

Ejecución: tras la orden de salida, el/la aspirante debe recorrer la distancia de 100 metros en el menor tiempo posible, sin salirse de la calle que se le haya asignado. Se eliminará a quien realice dos salidas nulas o cambie de calle. **Un intento.**

Marca mínima: hombres 14,10 segundos y mujeres 15,50 segundos.

Hombres		Mujeres	
Marca	Puntuación	Marca	Puntuación
14,11" o más	Eliminado	15,51" o más	Eliminada
14,10" a 13,80"	5	15,50" a 15,20"	5
13,79" a 13,50"	5,5	15,19" a 14,80"	5,5
13,49" a 13,20"	6	14,79" a 14,40"	6
13,19" a 12,90"	6,5	14,39" a 14,10"	6,5
12,89" a 12,60"	7	14,09" a 13,80"	7
12,59" a 12,30"	7,5	13,79" a 13,50"	7,5
12,29" a 12,00"	8	13,49" a 13,20"	8
11,99" a 11,70"	8,5	13,19" a 12,90"	8,5
11,69" a 11,40"	9	12,89" a 12,60"	9
11,39" a 11,10"	9,5	12,59" a 12,30"	9,5
11,09" o menos	10	12,29" o menos	10

2. Potencia tren inferior: Salto a pies juntos.

Posición inicial: El/la aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea (línea de batida), de un mínimo de 1 metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de salto, y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

Ejecución: Consistirá en saltar longitudinalmente sobre el suelo. No se permite mover los pies, aunque se pueden despegar los talones del suelo.

Se permitirán **dos intentos** en el caso de que el primero sea nulo o no se alcance la marca mínima, en estos casos la realización del segundo intento se llevará a cabo al finalizar la prueba el resto de opositores.

Constituirán saltos nulos:

- a) Cuando una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.
- b) Cuando el/la aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.
- c) Cuando el/la aspirante no realice el primer apoyo en la caída con ambos pies.

Marca mínima: 2,29 metros los hombres y 1,89 metros las mujeres.

Medición: Se efectuará desde la parte más alejada del foso de la línea de batida hasta la huella del aspirante sobre la arena del foso más cercana a la misma.

Hombres		Mujeres	
Marca	Puntuación	Marca	Puntuación
2,29 m o menos	Eliminado	1,89 m o menos	Eliminado
2,30 a 2,33 m	5	1,90 a 1,93 m	5
2,34 a 2,37 m	5,5	1,94 a 1,97 m	5,5
2,38 a 2,41 m	6	1,98 a 2,01 m	6
2,42 a 2,45 m	6,5	2,02 a 2,05 m	6,5
2,46 a 2,49 m	7	2,06 a 2,09 m	7
2,50 a 2,53 m	7,5	2,10 a 2,13 m	7,5
2,54 a 2,57 m	8	2,14 a 2,17 m	8
2,58 a 2,61 m	8,5	2,18 a 2,21 m	8,5
2,62 a 2,65 m	9	2,22 a 2,25 m	9
2,66 a 2,69 m	9,5	2,26 a 2,29 m	9,5
2,70 m o más	10	2,30 m o más	10

3. Potencia tren superior: Lanzamiento de balón medicinal (3 kg mujeres y 5 kg hombres).

Posición Inicial: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga por 0,05 metros de ancho y paralela a zona de lanzamiento, con la punta de ambos pies a la misma distancia de dicha línea.

Ejecución: Solamente se permitirá el lanzamiento del balón medicinal sujetándolo con ambas manos por encima de la cabeza, con los pies en posición bípeda a la misma altura y separados detrás de la línea de lanzamiento, en posición frontal a la misma.

Se permitirán **dos intentos** en el caso de que el primero sea nulo o no se alcance la marca mínima, en estos casos la realización del segundo intento se llevará a cabo al finalizar la prueba el resto de opositores.

Constituirán lanzamientos nulos:

- a) Cuando el/la aspirante pise la línea.
- b) Cuando el/la aspirante no tenga las puntas de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.
- c) Cuando el/la aspirante sobrepase la línea o caiga en ella una vez ejecutado el lanzamiento con cualquier parte del cuerpo.
- d) Cuando el/la aspirante haga el lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los dos pies, o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.

Marca mínima: Hombres 5,50 metros y mujeres 6,30 metros.

Medición: Se efectúa desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la marca más próxima a la misma de la primera huella que deje el balón en su caída.

Hombres		Mujeres	
Marca	Puntuación	Puntuación	Marca
5,49 m o menos	Eliminado	Eliminado	6,29 m o menos
5,50 a 5,84 m	5	5	6,30 a 6,64 m
5,85 a 6,19 m	5,5	5,5	6,65 a 6,99 m
6,20 a 6,54 m	6	6	7,00 a 7,34 m
6,55 a 6,89 m	6,5	6,5	7,35 a 7,69 m
6,90 a 7,24 m	7	7	7,70 a 8,04 m
7,25 a 7,59 m	7,5	7,5	8,05 a 8,39 m
7,60 a 7,94 m	8	8	8,40 a 8,74 m
7,95 a 8,29 m	8,5	8,5	8,75 a 9,09 m
8,30 a 8,64 m	9	9	9,10 a 9,44 m
8,65 a 8,99 m	9,5	9,5	9,45 a 9,79 m
9,00 m o más	10	10	9,80 m o más

4. Resistencia: 2.000 metros.

Posición Inicial: El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la misma de pie o agachado, sin tacos de salida.

Ejecución: tras la orden de salida, el/la aspirante debe recorrer la distancia de 2.000 metros en el menor tiempo posible, corriendo por calle libre. **Un intento.**

Serán excluidos todos aquellos opositores que:

- a) Hagan dos salidas nulas.
- b) Obstaculicen o empujen intencionadamente a otro corredor.
- c) Abandonen voluntariamente la pista durante la carrera.

Marca mínima: hombres 8 minutos y mujeres 8,45 minutos.

Hombres		Mujeres	
Marca	Puntuación	Marca	Puntuación
8'01" o más	Eliminado	8'46" o más	Eliminado
8'00" a 7'51"	5	8'45" a 8'36"	5
7'50" a 7'41"	5,5	8'35" a 8'26"	5,5
7'40" a 7'31"	6	8'25" a 8'16"	6
7'30" a 7'21"	6,5	8'15" a 8'06"	6,5
7'20" a 7'11"	7	8'05" a 7'56"	7
7'10" a 7'01"	7,5	7'55" a 7'46"	7,5
7'00" a 6'51"	8	7'45" a 7'36"	8
6'50" a 6'41"	8,5	7'35" a 7'26"	8,5
6'40" a 6'31"	9	7'25" o 7'16"	9
6'30" a 6'21"	9,5	7'15" o 7'06"	9,5
6'20" o menos	10	7'05" o menos	10

5. Natación: 100 metros.

Posición Inicial: El/la aspirante se colocará sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, teniendo en este caso, contacto con la pared de la misma.

Ejecución: tras la orden de salida, el/la aspirante según la disposición adoptada; bien por zambullida o por impulsión sobre la pared iniciarán la prueba, empleando cualquier estilo para su progresión tocando la pared en cada volteo. **Un intento.**

Serán excluidos todos aquellos opositores que:

- a) En algún momento del recorrido, se apoye para descansar o tomara impulso en algún lugar de la pileta tales como corcheras o bordes.
- b) En algún momento del recorrido, toque o descanse con los pies en el fondo.
- c) Realice dos salidas falsas.
- d) No finalizar la prueba en la misma calle de salida.
- e) Utilizar cualquier elemento auxiliar que aumente su velocidad, flotabilidad, etcétera, tales como manoplas, flotadores, aletas, etcétera, admitiéndose gafas y gorros de baño.

Marca mínima: hombres, 2 minutos; y mujeres, 2 minutos y 10 segundos.

Hombres		Mujeres	
Marca	Puntuación	Marca	Puntuación
2'01" o más	Eliminado	2'10" o más	Eliminado
2'00" a 1'55"	5	2'09" a 2'04"	5
1'54" a 1'49"	5.5	2'03" a 1'58"	5.5
1'48" a 1'43"	6	1'57" a 1'52"	6
1'42" a 1'37"	6.5	1'51" a 1'46"	6.5
1'36" a 1'31"	7	1'45" a 1'40"	7
1'30" a 1'25"	7.5	1'39" a 1'34"	7.5
1'24" a 1'19"	8	1'33" a 1'28"	8
1'18" a 1'13"	8.5	1'27" a 1'22"	8.5
1'12" a 1'07"	9	1'21" o 1'16"	9
1'06" a 1'01"	9.5	1'15" o 1'10"	9.5
60" o menos	10	1'09" o menos	10